

Intervención en la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos normativos en materia de integración social y urbana (Boletín N° 12.288-14)

1. Desde enero de 2019, el Comité Hábitat y Vivienda del Colegio de Arquitectas y Arquitectos de Chile, venimos siguiendo de cerca el trámite del proyecto de ley de integración social y urbana. En el transcurso de dos años, observamos cambios que se van dando en las indicaciones de esta propuesta del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. En comparación con la versión inicial (diciembre 2018), el debate ha logrado dar algunas señales de avance con una cierta descentralización, con instrumentos incipientes para la gestión de terrenos y la inclusión de unos instrumentos de regeneración de barrios deteriorados.
2. Sin embargo, mantenemos nuestras reservas en contra de la validez de este proyecto de ley, porque reduce el concepto de integración social a la accesibilidad a la infraestructura urbana y bienes públicos, sin abordar las dimensiones económicas, sociales, culturales y ambientales de la segregación y de la fragmentación urbana; no se basa en los derechos humanos; no propone corregir los problemas de segregación urbana existentes – mala calidad de la vivienda, hacinamiento, falta de equipamientos y servicios adecuados, mala calidad del espacio público y áreas verdes, inseguridad – sino que los profundiza; flexibiliza la norma, sin consultar a la ciudadanía; pasa por encima de los planes reguladores; y aprueba las zonas de integración por discrecionalidad del poder ejecutivo.
3. A pocas semanas de la elección de la Convención Constitucional, consideramos que las propuestas de integración social y urbana deben ser debatidas en el marco del proceso constituyente para concertar las bases comunes de la convivencia en la Ciudad.
4. A partir de estos acuerdos básicos, podremos definir los instrumentos legales y procedimientos normativos necesarios para que la integración social y urbana se entienda como una política integral, que pueda incidir en una paulatina reversión de la profunda segregación urbana y desigualdad territorial que caracterizan a nuestras Ciudades y que las políticas habitacionales han reproducido.
5. En este sentido, el debate constitucional en hoja en blanco, nos dará la orientación de la integración social y urbana a través de: i) la función social del Estado; ii) los derechos humanos en su integralidad como bases fundamentales del cohabitar el Territorio y la Ciudad, basado en los principios de igualdad de derechos y no discriminación; iii) las exigencias de salvaguardia de la Naturaleza y su biodiversidad; iv) las iniciativas ciudadanas y la participación directa en las decisiones, aprendiendo conjuntamente y sumando conocimientos; v) una transformación democrática, ecologista y feminista de nuestros territorios, ciudades y barrios; vi) la redefinición de la función social de la Ciudad, del suelo y del derecho de propiedad a la luz de los derechos económicos sociales, culturales y ambientales – y no sólo desde la compensación económica a propietarios en caso de expropiación, como la define la Constitución vigente –; vii) las relaciones dinámicas entre lo público y lo privado, entre el interés particular y el bien común.

6. Para realizar este debate constituyente, debemos tener conciencia del gigantesco desafío habitacional al cual Chile está enfrentando ahora. En 2017, la Casen detectaba a 22% de la población nacional sufriendo alguna precariedad habitacional. Son pocos los datos disponibles para estimar la gravedad de la situación. La observación empírica nos lleva a considerar que en 2021, el promedio nacional de alguna precariedad de la vivienda y su entorno debe estar entre 30 y 40% – porcentaje que se asemeja al promedio de la región latinoamericana –. Son millones de personas, en todo el país, que viven en condiciones difíciles de precariedad, allegamiento y hacinamiento, que deben sacrificar la casa para poder comer, educar y afrontar lo más básico de la salud / lo más duro de la pandemia.

7. A excepción de unos pocos sectores privilegiados, los problemas marcan a las ciudades – por supuesto mucho más las grandes que las chicas – entre i) las poblaciones tradicionales de mediados del siglo pasado; ii) los centenares de miles de viviendas en conjuntos de vivienda social que dieron un techo y crearon otros problemas sociales y urbanos; iii) quienes recibieron una vivienda poco digna y en un entorno adverso, violento y desintegrado; iv) quienes sufren a diario el aumento de los arriendos y los abusos de los subarriendos; v) mujeres, niñas y niños que viven a diario la inseguridad; vi) las comunidades que luchan por la identidad y arraigo de su barrio; vii) las familias que no pueden endeudarse aún más por ‘viviendas a precio demencial’; viii) que optaron por construir su propio hábitat, sin apoyo del Estado, apegadas y/o al margen de la ley, en comunidad, cooperativa, conventillo, toma o campamento.

8. Frente a la enormidad de estos problemas, el proyecto de ley de integración social y urbana no nos proporciona un compromiso claro de cumplimiento para atender las demandas habitacionales de las 3.100.000 familias del Registro Social de Hogares (RSH, 2020). Pareciera que la ley en debate se dirige a los 2.500.000 hogares restantes en el país, que se identifican como grupos AB, C1a, C1b, C2 y una parte del C3.

9. Para avanzar hacia los acuerdos políticos del momento, en el proceso constituyente, hacia el texto constitucional, para revisar después el marco legal y las exigencias normativas para concretar las políticas públicas de Ciudad y Hábitat, las instancias integrantes de Ciudad Constituyente – plataforma de treinta organizaciones de pobladoras y pobladores, ciudadanas y ciudadanos, vecinas y vecinos, activistas, profesionales, trabajadoras y trabajadores del pueblo de Chile, articuladas bajo los principios de democracia, igualdad de género, libertad, justicia, no discriminación y no violencia – , concluimos:

En este momento excepcional de debate constituyente, en que estamos colocando la Ciudad como elemento constitucional, redefiniendo los roles del Estado y de la Sociedad, no nos parece pertinente legislar sobre temas tan vitales como la Integración Social y Urbana.



Comité Hábitat y Vivienda CA / Ciudad Común / Ciudad Constituyente Martes 30 de marzo de 2021